

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 22 de enero de 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. NIT. 900.775.551-7
DEMANDADO: DEILER JOSE PEÑA MONCADA C.C. 1.107.535.280
RADICACIÓN: 760014003007202200523-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 84
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1.- OFICIAR a la POLICIA NACIONAL - SIJIN, a fin de que indique los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha agosto 16 de 2022, por medio del cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas **SHL 36F** y que se encuentra bajo la tenencia del señor **DEILER JOSE PEÑA MONCADA C.C. 1.107.535.280**. Comunicada a ustedes mediante correo electrónico el día “Lun 28/11/2022 9:57 AM Para: MECAL SIJIN-ACRIMSECRE <mecal.sijin-acrimsecre@policia.gov.co>; DIJIN ARCIF-UNI <dijin.arcif-uni@policia.gov.co>; MEBOG SIJIN-I2A <mebog.sijin-i2a@policia.gov.co>; MEBOG SIJIN-ADIC <mebog.sijin-radic@policia.gov.co>; deval.notificacion@policia.gov.co”.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
G

ESTADO 23 DE ENERO DEL 2024

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0490f6781545cee1b5ac9769c88d800a0ff56f83c9e633a983a4962a93c8dbcf**

Documento generado en 21/01/2024 09:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>